

acompañadas de la documentación y Proyectos que el propio Real Decreto 916/1985 prescribe en su artículo 3º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor queda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril; Boletín Oficial del Estado nº 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir dos puentes sobre el cauce de la zona Valeros V.B.776

El Ayuntamiento de Herce (La Rioja) ha solicitado autorización para construir dos puentes sobre el cauce de la zona Valeros, en el casco urbano de la localidad.

El primero de los puentes se proyecta para paso de vehículos, y tendrá una luz libre de 5,80 m. y una anchura de 6 m.

El segundo es una pasarela peatonal de 11,28 m. de luz libre y 1,50 m. de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas V.B.777

El Ayuntamiento de Medrano (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con caudal de 2,14 l./seg. a derivar del río Molino o río de la Ojosa en el paraje Junta los Ríos en término municipal de Sojuela (La Rioja), con destino al abastecimiento de la población de Medrano (La Rioja).

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Captación y Conducción de Agua Potable en Medrano. La Rioja", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eugenio Martín Andrés en Logroño y febrero de 1988 donde justifica el caudal solicitado y describe las obras a ejecutar que en síntesis consisten en captación del río Molino, por medio de un muro de cierre enterrado con una longitud de 4 mts. y empotrado en material

impermeable que sirve de recogida de aguas, conducción por tubería de diámetros 75 mm. y 63 mm. y 3.567 m. de longitud hasta depósito regulador existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, nº 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

Acuerdo de supresión de la exportación de graneles

V.B.783

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja" en su sesión del Pleno del día 2 de septiembre de 1988, a tenor de lo establecido en el R.D. 157/88, de 22 de febrero sobre "Normativa a la que deben ajustarse las D.O. y las D.O.C. de vinos", tomó el acuerdo por unanimidad de los presentes, de suprimir la exportación de graneles; acuerdo que se ajustará, en cuanto a plazos, a lo contemplado en la Disposición Transitoria Segunda de dicha norma legal, que es de cinco años. Dentro de los términos del acuerdo se contempla el establecimiento de un calendario con los actuales exportadores para llevarlo a buen fin, además de no otorgar ya certificados de origen para exportaciones a granel, tanto a nuevos países, en relación con los que se venía haciendo, como a quienes no hubieran venido efectuando exportaciones a granel en los últimos tres años.

Los términos del calendario y las fórmulas para la reducción de las exportaciones de vino a granel fueron establecidos por el Grupo de Criadores y Exportadores de Vinos de Rioja, fijándose como fecha límite, para su total extinción, el día 31 de diciembre de 1992. Tal acuerdo fue suscrito también por el Grupo de Artesanos Bodegueros de Rioja "ARBOR" y refrendado por el Consejo Regulador en el Pleno celebrado el día 7 de octubre de 1988.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Presidente.

Exposición pública de la Circular nº 27/88

V.B.784

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, está expuesta nuestra circular nº 27/88, que se refiere al rendimiento de los mostos en la actual vendimia 1988, fijado por este Consejo Regulador.

Logroño, 7 de diciembre de 1988.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de documentos

V.C.40

Extraviados resguardos de depósito de valores núms. 80.769, 86.480, 94.488, 113.949, 127.141, 613.245 y 677.579, comprensivos de 29 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondientes a la Sucursal de Haro, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1988.— El Secretario General.

Extravío de documentos

V.C.41

Extraviados resguardos de depósito de valores núms. 773.530 comprensivo de 500 acciones Motor Ibérica y 788.147 comprensivo de 167 acciones Banco de Valencia, correspondientes a la Sucursal de Logroño, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1988.— El Secretario General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-I-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105